



RESOLUCION GERENCIAL N° 221-2021-GRLL-GGR/GRSA

Trujillo, 02 de Julio del 2021

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 267-2021-GRLL-GRSA/OA /LOG, de fecha 02 de julio del 2021, suscrito por la responsable de Logística, que consta de 77 folios, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación y designación del órgano a cargo de la contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO", destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE LOS SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL AMBITO DE 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CODIGO UNICO 2487950, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 15 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, el cual no incluye el presente procedimiento de selección; por ello, mediante Resolución Gerencial N° 195-2021-GRLL-GGR/GRSA, se aprueba la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones donde se incluye el procedimiento de selección correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 239 - 2020 GRLL - GGR/GRSA, con fecha 30 de setiembre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Multianual denominado "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950, el que será ejecutado mediante Administración Directa y en un plazo de 36 meses, por el monto total de S/ 25,411,285,60 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES), previéndose su ejecución durante un plazo de 36 meses;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 267-2021-GRLL-GRSA/OA -LOG, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: "ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO", destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950; así mismo con Informe N° 222-2021-GRLL-GGR-GRSA/OA/LOG de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Responsable de Logística comunica que se realizaron las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una "Adjudicación Simplificada";

Que, la Oficina de Planificación mediante Certificados de Crédito Presupuestario N° 00000977 otorga la certificación presupuestal para la adquisición de los bienes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda" y el numeral 42.3 dice: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: (...) Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** para la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DE EUCALIPTO", destinado al proyecto de inversión pública: RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO TABLACHACA EN EL ÁMBITO DE LOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", identificado con Código Único de Inversiones N° 2487950, con el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas designado mediante Resolución Gerencial N° 148 -2021-GRLL-GGR-GRSA de fecha 26 de mayo 2021, como órgano que llevara a cabo la conducción del procedimiento de selección en mención.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección Permanente para Adjudicaciones Simplificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

Adj: 78 folios
Reg. Doc.: 06247401
Reg. Exp.: 05181348

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Nestor Mendoza Arroyo
SECRETARÍA REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD Documento Autenticado
DAVID STEVE OBESO RIOS Suplente
R.G. N° 001-2021-GGR-GRLL/GRSA Reg. N° 119 Fecha 05 JUL 2021